

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Francisco de Sales-Cundinamarca, Cuatro de diciembre dos mil veinte.

REFERENCIA: SUCESION 2018-00175
HEREDEROS: GLORYA MERY RUIZ RAMIREZ
CAUSANTE: PARMENIO RUIZ VERGARA

La señora GLORIA MERY RUIZ RAMIREZ inició la sucesión del causante PARMENIO RUIZ VERGARA, siendo reconocida como legítima heredera en el auto admisorio de demanda.

Posteriormente se reconoció a la señora ANA BERTILDA RAMIREZ DE RUIZ en calidad de cónyuge supérstite con interés en la porción conyugal a que haya lugar. Luego de surtido el trámite legal, habiéndose abocado la competencia del presente asunto y efectuado el trabajo de partición de los bienes inventariados, como dicha partición no fue objetada y se observa ajustada a derecho, corresponde al Juzgado impartirle aprobación de acuerdo a lo prescrito en el artículo 509 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBASE en todas sus partes el anterior trabajo de partición de bienes (Fols. 188 a 191 en ambas caras), presentado dentro de la sucesión del causante PARMENIO RUIZ VERGARA.

SEGUNDO: PROTOCOLÍCESE el expediente en la notaría Única de este Municipio, lugar del proceso.

TERCERO.- Expídase copia auténtica por triplicado del trabajo de partición y de este fallo para los Fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

| |
|--|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca |
| El auto anterior se notificó mediante ESTADO No 27 |
| Hoy 7 DIC 2020 a las 8 AM |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.- |